

5651

RES. Nº _____/

- ANT. 1) PROV. RES. 859, de 8.X.76,
del Sr. Ministro de Justicia.
2) PROV. RES. 860, de 8.X.76.
del Sr. Subsecretario de Jus-
ticia.

MAT. Remite informe.

SANTIAGO,

29 NOV. 1976

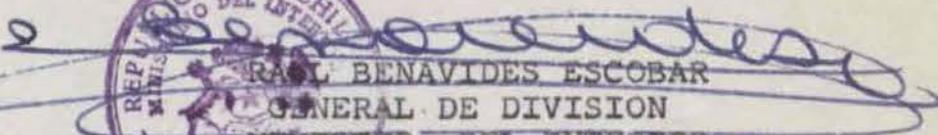
DE : MINISTRO DEL INTERIOR

A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, por conducto de ese Ministerio en los documentos señalados en el antecedente, la presentación suscrita por doña ELBA PARRA FLORES, dom: en Villa Conchalí Población Última Hora, manzana 61, sitio 5 de la Comuna de Conchalí, dirigida a US. solicitando se considere la posibilidad de adoptar medidas moderadoras deducidas en favor de su hermano ABERCIO URBANO PARRA FLORES, quién estuvo arres- tado en el Campamento de Detenidos de Puchuncaví.

Sobre el particular, cúpleme informar a US. que la citada persona se encuentra en liber- tad en virtud a la Resolución contenida en el D.E. Nº 2344 de 17.XI.76, del Ministerio del Interior.

Atentamente,


RAÚL BENAVIDES ESCOBAR
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DEL INTERIOR
Gabinete del Ministerio del Interior

JLA/mgd

Distribución:

- 1.- Min. Justicia
- 2.- c.c. Subsecret. Justicia
- 3.- Confidencial



Archivo
Nacional
de Chile

Pone en conocimiento los hechos
que señala.-

Stgo., 11 de octubre de 1976.-

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

DON MIGUEL SCHWEITZER.

PRESENTE.-

Señor Ministro:

ELBA PARRA FLORES, chilena, empleada, domiciliada en Villa Conchalí, Población Última Hora, manzana 61, sitio 5 de la comuna de Conchalí, cédula de identidad N° 4.474.820-7 del gabinete de Santiago, al Señor Ministro respetuosamente digo:

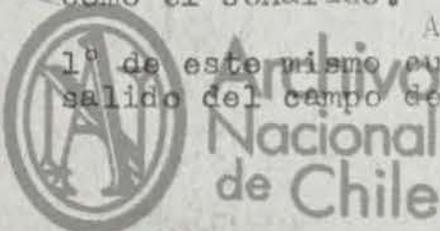
Recurro ante VS., a objeto de poner su conocimiento algunos antecedentes en relación con la actual detención de mi hermano don ABERCIO URBANO PARRA FLORES, chileno, soltero, 25 años, empleado, de mi mismo domicilio, actualmente detenido por razones de Estado de Sitio, en el Campamento de Detenidos de Puchuncaví. Su privación de libertad se ha prolongado ya por espacio de 14 meses.

Es del caso que, el día 29 de Septiembre del año en curso, en el Campamento mencionado se procedió a extrarrear una muela al detenido, intervención que fue practicada por un funcionario de la armada. Como consecuencia de esta operación se produjo un desgarró en la encía, lo cual derivó en una hemorragia de cierta importancia. Esta hemorragia fue atendida por el practicante del campo, en forma inadecuada, debido a la escasez de elementos disponibles.

Como la hemorragia continuara y a instancias del propio practicante, el afectado solicitó el día 30, ser trasladado al Hospital Naval de Valparaíso. Peticion que fue denegada, manteniendosele en tan grave situacion hasta el día siguiente en que concurrió hasta dicho recinto un médico de la Armada - al igual que todos los Viernes - y dispuso el inmediato traslado del afectado hasta un recinto hospitalario, con el objeto de recibir la atención médica que el caso requería.

Pues bien, habiendo puesto en conocimiento del Señor Ministro los hechos anteriormente señalados, y sabedora de las facultades que el D.S. 187 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 30 de Enero de 1976, otorga a VS., respetuosamente vengo en solicitar, de conformidad con el artículo 7° del cuerpo legal mencionado, se sirva arbitrar las medidas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos como el señalado.

Además, de conformidad con el artículo 1° de este mismo cuerpo legal, el hecho que el detenido haya salido del campo de detención y vuelto a ingresar en él, obli-





Archivo
Nacional
de Chile

ga a que se le practiquen los exámenes médicos a que se refiere este precepto, y además debe remitirse a VS. copia de dichos exámenes. Pues bien, respetuosamente vengo en solicitar de VS. se sirva informarme si dichos exámenes se practicaron y cual fue el resultado del informe remitido, proporcionandome, si lo tiene a bien, copia de dichos informes.

Desde ya agradecida, por la resolución que el Señor Ministro se sirva adoptar al respecto, la que no dudo será la más acertada, conforme a su elevado criterio, me es grato suscribirme a sus atentas órdenes, como su más segura servidora.

Saluda atentamente a VS.

Elba Parra Flores.

ELBA PARRA FLORES.-



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

PROVIDENCIA RESERVADA

SANTIAGO, 8 OCT. 1976

Nº 859 / Fase al señor Ministro del Interior la presentación adjunta, suscrita por la señora Elba Parra Flores, a fin de que US. se sirva, si lo tiene a bien, proporcionar antecedentes a este Ministerio acerca de los hechos descritos en la referida nota, e informar sobre la posibilidad de acceder a lo solicitado por la recurrente.


FELIPE SCHWEITZER SPEISKY
Ministro de Justicia


REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTRO



Archivo
Nacional
de Chile

PROVIDENCIA RESERVADA

SANTIAGO, 8 OCT 1958

No 828 / Para el señor Ministro del Interior la presentación adjunta, suscrita por la señora Lilia Parra Flores, a fin de que U.S. se sirva, si lo tiene a bien, proporcionar antecedentes a este Ministerio acerca de los hechos descritos en la referida nota, e informar sobre la posibilidad de acceder a lo solicitado por la recurrente.

[Handwritten signature]
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA
 MINISTERIO

